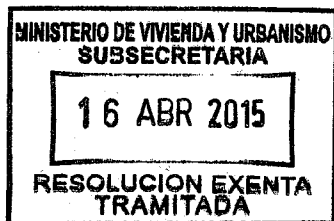


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 50 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO VICUÑA MACKENNA 1, 2° ETAPA, DE LA COMUNA DE MELIPILLA, REGION METROPOLITANA./



SANTIAGO, 16 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 2522 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 1124, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al citado Programa, entre otros, a familias pertenecientes al proyecto "Las Américas", de la comuna de La Pintana;
- d) El Oficio N° 15027, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Director (T. y P.) SERVIU de la región Metropolitana, mediante el cual solicita el incremento en los montos de subsidio en favor de 50 familias asociadas al proyecto "Vicuña Mackenna 1, Etapa 2°, de la comuna de Melipilla, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (T. y P.) SERVIU de la región Metropolitana, en el Oficio citado en el Visto d), dejan de manifiesto la necesidad de incrementar los montos de subsidio en favor de 50 familias pertenecientes al proyecto "Vicuña Mackenna 1, Etapa 2°, de la comuna de Melipilla, quienes resultaron beneficiadas con un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar durante el año 2012, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, los que a la fecha no han sido posibles ejecutar por cuanto la solución de ingeniería aprobada inicialmente debió ser modificada por motivos de seguridad de los beneficiarios, lo que trajo consigo un incremento en el costo de las soluciones propuestas y con ello la necesidad de complementar los recursos asignados originalmente, dicto la siguiente



RESOLUCION:

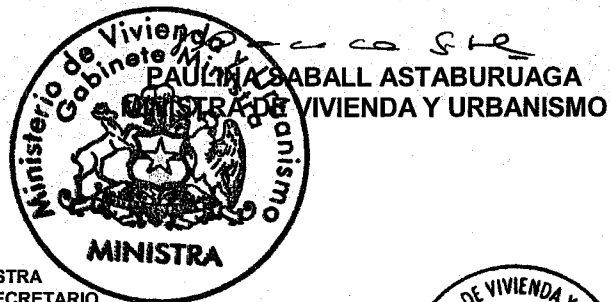
1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente un incremento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda, por los montos señalados, a cada una de las 50 familias pertenecientes al Proyecto "Vicuña Mackenna 1, Etapa 2", de la comuna de Melipilla, que se indican en la nómina inserta a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	Monto Incremento
1	ACEVEDO	FLORES	ELIZABETH DE LAS MERCEDES	12799897	3	98,31
2	ÁLVAREZ	LOBOS	JACQUELINE ANDREA	14321794	9	55,22
3	ARANEDA	LARREGLA	ELBA ORIANA	7023191	3	98,31
4	ARMIJO	PAVEZ	GLORIA PATRICIA	7782865	6	98,31
5	ARROYO	MUÑOZ	FLORINDA DEL CARMEN	12411562	0	98,31
6	ARROYO	MUÑOZ	RAQUEL ISABEL	11435077	K	55,22
7	BONATICE	MUÑOZ	LUIS MARCELO	14379352	4	98,31
8	BUSTOS	BUSTOS	ARMONICA DEL CARMEN	7279755	8	98,31
9	CABELLO	FUENTES	OCTAVIO IGNACIO	6513620	1	55,22
10	CANALES	CASTILLO	JUAN ALBERTO	10341081	9	98,31
11	CIFUENTES	CARO	LUIS GUILLERMO	10168565	9	55,22
12	CORNEJO	CATEJO	OLGA DE LAS MERCEDES	9575770	7	98,31
13	CORREA	OYARCE	MARÍA ANGÉLICA	14161353	7	55,22
14	DIVAS	NÚÑEZ	RUBY DEL ROSARIO	12212347	2	98,31
15	DONOSO	GUERRERO	NANCY DEL CARMEN	12178566	8	55,22
16	FRÍAS	QUIROZ	MARCIA INELDA	9067314	9	98,31
17	GONZÁLEZ	CATALÁN	ROSARIO DEL PILAR	14006981	7	98,31
18	GONZÁLEZ	FUENTES	ELIZABETH MARGARITA	14246057	2	98,31
19	GUERRA	GUAJARDO	KATHERINE CAROLINE	15066859	K	55,22
20	GUERRERO	MATTA	JUAN ORLANDO DEL CARMEN	9195552	0	55,22
21	GUZMÁN	DÍAZ	ROSA ESTER	5114531	3	55,22
22	HERNÁNDEZ	CASTRO	JOHANA DEL PILAR	15405586	K	98,31
23	HERNÁNDEZ	LEIVA	MERCEDES ROSA	6508184	9	55,22
24	HUERTA	PINTO	MARÍA MAGDALENA	8630427	9	98,31
25	HUERTA	ROJAS	ÚRSULA ANDREA	15403798	5	98,31
26	IBARRA	MORENO	ANA ISABEL	11697297	2	98,31
27	LIEMPI	RIVEROS	PATRICIA DEL CARMEN	11798232	7	98,31
28	LOBOS	DÍAZ	NATALIA ANDREA	15866542	5	98,31
29	LÓPEZ	ARRIAGADA	VERÓNICA DE LAS MERCEDES	11186312	1	98,31
30	MARTÍNEZ	MIERES	ROSA ESTER	14512211	2	55,22
31	MIRANDA	MARTÍNEZ	MAGALY DEL CARMEN	9857551	0	55,22
32	MONSALVE	INOSTROZA	SANDRA IVONNE	11426561	6	98,31
33	MONTECINO	CASTRO	LUZ ELIANA	10449246	0	98,31
34	MORAGA	CHÁVEZ	JEANNETTE DEL CARMEN	10065218	8	98,31
35	MUÑOZ	DÍAZ	MARTA EUGENIA	12062768	6	98,31
36	NILO	NILO	MARÍA DE LA CRUZ	7870120	K	98,31
37	PARADA	MORALES	MARÍA CECILIA	12791640	3	55,22
38	PASMIÑO	VALDÉS	ROSA AURORA DEL CARMEN	9579139	5	98,31
39	PEÑA	VÉLIZ	MARÍA ISABEL	14343370	6	55,22
40	PERALTA	HERNÁNDEZ	ROSA LUCILA	14246919	7	98,31
41	QUIÑONES	QUIÑONES	MARÍA SOLEDAD	9394050	4	98,31
42	QUIROZ	AGUIRRE	ANA ROSA	11169945	3	98,31
43	ROJAS	CORRAL	NOEMÍ FRANCISCA	8297365	6	98,31
44	SALINAS	QUINTEROS	MARGARITA DE LAS MERCEDES	11526097	9	98,31
45	TEJOS	ROSALES	ELENA DEL CARMEN	8949111	8	98,31
46	TORO	CHAPARRO	GLORIA ISABEL	9035999	1	98,31
47	VARO	MONDACA	JANET DEL PILAR	12785499	8	98,31
48	VIDAL	PARODI	KATHERINE ALEJANDRA	9968469	0	98,31
49	VILLALOBOS	QUEZADA	JANETH DEL CARMEN	7983027	5	98,31
50	ZAMORANO	VERA	CAROLINA ROSELIA	13377200	6	98,31
TOTAL						4312,24



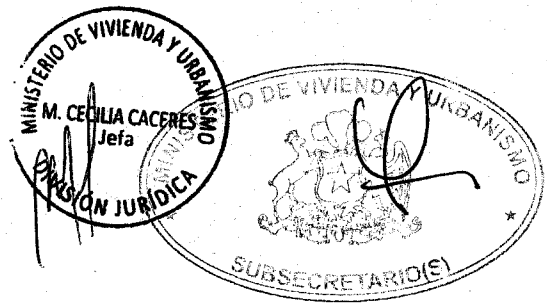
2. Impútase el monto total de **4.312,24 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DINFO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6°



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO